MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Finalizado el plazo de subsanación de posibles errores u omisiones que pudiera contener la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la Convocatoria para la cobertura de 1 plaza de Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales , mediante contrato de duración determinada, en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades **(Código de plaza 26/CIEMAT/18)**, según Resolución de fecha 30 de julio de 2018, a tenor de lo establecido en la base 4 de dicha convocatoria, resuelve elevar a **definitiva** la siguiente **relación de admitidos y excluidos.**

Categoría Profesional: Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales
Grupo Profesional: 2
Convenio Aplicable: III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado
Proyecto de investigación: Diseño y montaje de la electrónica y software de control para pilas de combustible y sus aplicaciones
Departamento: Energía
Duración del contrato: 36 meses
Periodo de prueba: 3 meses
Destino: Madrid

ADMITIDOS

DNI	1er Apellido	2º Apellido	Nombre
14304024W	HENGSTENBERG	GIRON	ALEJANDRO
71140521A	MARTÍN	PESQUERA	BEATRIZ IRENE
71423663S	MÉNDEZ	NISTAL	RUBÉN
51677174S	MUÑOZ	BERNARDO	RAÚL
33504504J	SACRISTAN	ROMERO	FRANCISCO
70240034N	SERRANO	MARCOS	JOSÉ LUIS

EXCLUIDOS

DNI	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	Causas de exclusión
08929664Y	JIMENEZ	SANTILLANA	JOSE LUIS	1

Causas de exclusión:

1	No presentar fotocopia del expediente académico oficial de la titulación exigida en el Anexo II
2	No aportar currículum vitae
3	No presentar fotocopia del Título Académico Oficial exigido en el Anexo II
4	No presentar fotocopia del Pasaporte y/o Tarjeta de Residencia

5	No presentar titulación requerida en el Anexo II
6	Presentar la solicitud fuera de plazo
7	No expresar el número de plaza solicitada
8	No expresar el orden de preferencia
9	No presentar homologación de la titulación obtenida en centros no estatales o en el extranjero o credencial de reconocimiento para ejercicio de la profesión regulada en la Directiva 89/48/CEE y Directiva 92/51/CEE
10	Presentar solicitud incompleta
11	No presentar solicitud según el modelo del Anexo III
12	No poseer los requisitos de nacionalidad exigidos en la convocatoria
13	No acreditar alguno de los requisitos específicos de la convocatoria referidos en el punto 2.1.6 de las bases

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad (o Provincia en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Lo que se comunica para conocimiento y traslado a los interesados.

Madrid, 01 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

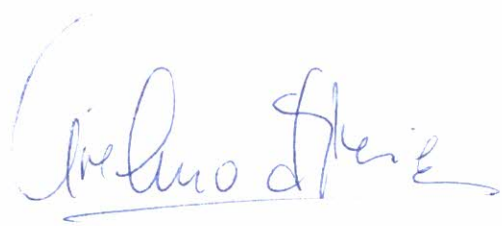

Avelino Iglesias Menéndez